



Delante maravedis.



SELLO Q. VARTO, VIERNES
MARAVEDIS, AÑO MDLXXII
CIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Mas qual oia, en nombre de Dn Diego Rejon de Silba, re-
 cino de la Villa y Corte de Madrid, como y en dere-
 cho provey lugar haia, sin perjuicio del recurso, que
 correspondo a mi parte. Ante el R. y Supremo Consejo
 de Castilla Dijo: que en Juerra de haberes, requerido
 a vna, con R. Provision. Librada por dicho R. Con-
 sejo, para que esta Dña. Villa, o Justicia, pudiesen en
 Arca tres mill r. sobre el ranceo, o rrecho, del Ream.
 de Alferes mayor, me se satisficado por el presente
 eno aprontado papel, y propio para remitir Regu-
 sion a la Justicia de la Villa de Sumilla, para que
 fize, a Dn Juan de Perez de los Cobos, veuno del ma-
 ma Villa, que dentro de Segundo dia, pudiese el
 provey tres mill r. en Arca, bajo de aprontar
 to, de que se procedera ala venta de propiedades
 para su efecto. Respues, de que se me deviamen a
 blando en todo este escupio. Dha. providencia, no es en
 forme, a lo mandado por el dicho rrecho Tribunal, en la
 cada R. Provision, que es a la con esta Dña
 Villa, o Justicia, sin nominar, ni dixir, el mar-
 dato conra Dn Juan de Perez de los Cobos, que es lo mo-